JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA No. 031 DEL 2025.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, se presenta la Justificación para realizar adición al contrato de prestación de servicios en mención.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA: INGEPROAR S.A.S. NIT. 901.824.150-1
REPRESENTANTE LEGAL: BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA C.C: 1.079.181.120 de Campoalegre Huila.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA."

SUPERVISOR: CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES – Director ITTHUILA

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: $ 31.802.804

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, es decir contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FECHA DE INICIO: 09 de abril de 2025

FECHA DE TERMINACION: 08 de mayo de 2025

2. ESTADO FINANCIERO ACTUAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 31.802.804

VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 31.802.804

SALDO DISPONIBLE A LA FECHA: $ 31.802.804

3. OBJETO DE LA SOLICITUD:

ADICIONAR el contrato de obra No. 031-2025 en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.529.219,80) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es un Establecimiento público adscrito a la Secretaria de Vías e Infraestructura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados en el acto de la creación, el cobro de las tasas o contribuciones e infracciones al tránsito y el producto de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, con sede en el INSTITUTO de Rivera - Huila, específicamente en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 mts del Cruce de Rivera.

Para el desarrollo de su misión, el Instituto, además de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en el territorio del Departamento, tiene a su cargo la labor de expedición de licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos Departamentales y Nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, entre otros trámites autorizados en la Ley 769 de 2002. Así mismo garantiza la accesibilidad, integral y confiabilidad de la información relacionada con el Registro Nacional de Automotores, Conductores, Infracciones de tránsito y demás relacionadas con los servicios delegados en materia de transporte vehicular.

El Instituto de Transportes y Transito del Huila, debe velar por el mantenimiento correctivo y preventivo, además de la adecuación, reparación y mejoramiento de su sede administrativa, que se encuentra ubicada en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 mts del Cruce de Rivera, del Municipio de Rivera – Huila, la cual fue construida en 3 fases.

Con esta intervención de obra, el Instituto de Transportes y Transito del Huila, busca conservar sus instalaciones, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en pro de la misión Institucional y a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede, situación que además conlleva a la preservación y durabilidad de sus instalaciones físicas.

De acuerdo a lo anterior, resulta pertinente manifestar que al Instituto le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección, preservación, seguridad y cuidado.

De igual forma, con el fin de mantener la infraestructura física e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita proporcionar un ambiente adecuado para los funcionarios, empleados y usuarios de la Entidad, se requiere llevar a cabo los mantenimientos y adecuaciones descritas, que contribuyan a su durabilidad en el tiempo, además de garantizar la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado sumariamente, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo la Ley 1474 de 2011 modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se realizara exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo anterior, se hizo necesario adelantar el proceso contractual por la modalidad de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA**

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA", teniendo como fundamento el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Durante las labores de ejecución del contrato de la referencia, se recibió oficio de fecha 05 de mayo de 2025, por parte del contratista y representante legal de la empresa INGEPROAR S.A.S. **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA,** junto al ingeniero residente de obra **WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA**, mediante el cual manifiesta la necesidad de adicionar el contrato de obra, suprimir dos (02) ítems y creación de nuevos ITEMS del contrato de la referencia en los siguientes términos:

"Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO MC-007-2025
Rivera - Huila

Referencia: Justificación adicional a la invitación publica MC-007-2025

Asunto**: solicitud Adicional en recursos**.

Cordial Saludo,

Posterior a la visita técnica realizada el día 02 de mayo de los corrientes a las instalaciones del ITTH, en compañía del supervisor del contrato, se pudo evidenciar de la carencia de algunas actividades que son fundamentales para el funcionamiento de las locaciones, como también se verifico la existencia de cantidades que, por situaciones generadas en el transcurso de la ejecución del contrato, ya no es necesaria su realización.

Mencionado lo anterior se proyecta un acta de mayores y menores cantidades, fundamentadas en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION

- *Que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA contrató con la firma INGEPROAR S.A.S, mediante invitación pública No. 007 de 2025, denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.*
- *Que el contrato de obra dio inicio el día NUEVE (09) de abril de 2025*
- *Verificado el item 1.3 relacionado con el mantenimiento de la motobomba de 2", tenemos que este no se puede realizar, teniendo en cuenta que esta presento fallas irreparables en su funcionamiento.*

- *Verificando el item 2.3 relacionado con la reparación de silletería metálica, tenemos que esta actividad no se puede ejecutar, debido a que las características de la silletería existente es totalmente diferente a las plasmadas y descritas en el APU.*
- *Se incluye el N.P.1 denominado DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA DE 2" TIPO LAPICERO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, teniendo en cuenta que la existente sufrió daños irreparables, por lo tanto es indispensable sustituirla para el funcionamiento de las instalaciones locativas.*
- *Se incluye el N.P.2 denominado SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SANITARIA DE 4", para la reposición de la red sanitaria comprendida entre el módulo 1 y el pozo séptico, la cual debe ser restituida por su deterioro.*
- *Se incluye el N.P.3 denominado EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO, para determinar la ubicación del pozo séptico existente enterrado, y así mismo realizar su limpieza y la del campo de infiltración.*
- *Se incluye el N.P.4 denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMPO DE INFILTRACION MODULO 1, teniendo en cuenta que se encuentra colmatado produciendo que el flujo de las aguas servidas no circule óptimamente por su sistema.*
- *Se incluye el N.P.5 denominado REPARACION Y PINTURA DE MODULOS DE SILLETERIA METALICA 4 PUESTOS, teniendo en cuenta que se encuentran ya bastante deterioradas y no aptas para el servicio de las instalaciones.*
- *Se incluye el N.P.6 denominado REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN LÁMINA DOBLADA CR CAL. 18. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, SOLDADURAS, INSTALACION Y COMPLEMENTARIOS, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y PINTURA DE ACABADO, los cuales se encuentran en mal estado.*
- *Se incluye el N.P.7 denominado REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, INSTALACION Y COMPLEMENTARIOS, los cuales se encuentran en mal estado.*
- *Se incluye el N.P.8 denominado LIMPIEZA DE CAJILLAS DE INSPECCION las cuales se encuentran colmatadas y se hace necesaria su intervención.*
- *Verificadas las condiciones técnicas en el sitio, se define realizar la inclusión de los ítems no contratados para garantizar el alcance del proyecto y su funcionalidad.*
- *Que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA, previa las revisiones técnicas y administrativas por parte de la supervisión del contrato, de los argumentos del contratista y los sucesos acaecidos dentro del desarrollo de la obra, se ha ejecutado balance de cantidades de obra a ejecutar, para así mismo determinar el valor necesario a adicionar y completar el alcance contractual y las mayores obras requeridas incluyendo ítems nuevos, los cuales no habían sido tenidos en cuenta en el contrato inicial pero que se hacen necesarios para la realización del alcance del proyecto.*
- *Que el valor total a adicionar una vez evaluadas las cantidades de obra necesarias de ejecutar para tal obra, es la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 15'529.219,80); resultante de aplicar a las cantidades de obra determinadas en la memoria de cantidades de obra*

a ejecutar, aplicando los precios unitarios a que fueron contratadas estas actividades y los precios analizados y aprobados para las nuevas actividades de la obra en ejecución a la firma INGEPROAR S.A.S.

- *Que el incremento en valor del proyecto no supera el 50% del valor inicialmente contratado.*
- *Que las cantidades de obra reales a ejecutar se han plasmado en el balance de presupuesto de obra y en el Acta de Mayores y Menores cantidades de obra No 01, que hacen parte integral de esta Acta de justificación, como también el presupuesto actualizado con el mayor valor a ejecutar proyectado, revisado por la supervisión.*
- *Que para finalizar la ejecución del contrato de obra y su adicional según el plazo acordado en el mismo quedan TRES (03) días calendario con relación al presente informe, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio; por lo cual se solicita y justifica la viabilidad de la prórroga del plazo en DIEZ (10) días calendario adicionales, para que con el mejoramiento de los rendimientos de las actividades de la obra y el cumplimiento por parte del contratista de obra con la reprogramación de la misma planteada a este reinicio, el reforzamiento de la mano de obra, con mínimo dos (02) frentes de trabajo con mínimo una (01) persona de mano de obra calificada y tres (03) personas de mano de obra no calificada por cuadrilla; el suministro completo de equipos y herramientas, la provisión completa y oportuna de materiales y el mejoramiento de la logística general de la obra; el contratista de obra garantice que cumplirá con el objeto y alcance del contrato de obra al 100% en el plazo restante incluido esta prórroga.*

SOLICITUD

- *Que por las condiciones ya expresadas surgidas en el desarrollo del contrato de obra pública, el balance económico efectuado, el presupuesto de obra adicional, el plazo contractual restante, la disponibilidad de recursos por parte de la Entidad Contratante, es viable el trámite de la presente adición, para garantizar el cumplimiento y concluir a entera satisfacción y funcionalidad, la obra en la vigencia del 2025, siempre y cuando el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA, cuente con los recursos económicos indispensables para tal adición.*

- *Que el contratista del contrato de obra ha realizado el análisis concienzudo de las cantidades de obra reales a ejecutar, las cuales han sido plasmadas en el balance de presupuesto de obra, Acta de modificación de Mayores y Menores cantidades de obra No 01." (…)*

por otra parte, mediante oficio del 06 de mayo de 2025 se solicita la suspensión y prórroga al contrato de loa referencia en los siguientes términos:

"Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO MC-007-2025
Rivera - Huila

Referencia: invitación publica MC-007-2025

***Asunto**: solicitud suspensión contrato de obra*

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el contrato de la referencia, comedidamente me permito solicitar la suspensión del contrato de obra, debido a que en el transcurso de la ejecución de las actividades se han podido evidenciar algunos aspectos que se hacen necesarios tener en cuenta para garantizar el alcance del objeto contractual y el óptimo funcionamiento de las instalaciones intervenidas.

Lo anterior, justificado mediante el acta de mayores y menores cantidades radicada a la entidad contratante en días anteriores, la cual hace parte integral de la presente solicitud.

Mencionado lo anterior, solicito formalmente se suscriba un acto administrativo suspendiendo el contrato de obra, por un lapso de 10 días y/o hasta tanto la entidad contratante nos defina el nuevo alcance contractual.

De antemano agradezco su atención, quedando atento a su pronta y positiva respuesta.

Atentamente

BRANDON MONTERO
R.L. INGEPROAR S.A.”

Se anexa el Análisis de precios unitarios de los ítems nuevos, quedando el presente proceso con las modificaciones de mayores y menores cantidades de obra, supresión e inclusión de nuevos ítems así:

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CON VALOR ADICIONAL No 01

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA

		CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		CODICIONES FINALES	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**INSTLACIONES HIDRAULICAS**								
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA LAVAMANOS DE SOBREPONER (incluye griferia)	UND	13,00	$ 209.258,11	$ 2.720.355,43		$ 0,00	$ 13,00	$ 2.720.355,43
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA SANITARIOS	UND	12,00	$ 196.163,11	$ 2.353.957,32		$ 0,00	$ 12,00	$ 2.353.957,32
1,3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBA DE 2" TIPO LAPICERO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO. INCLUYE DESMONTE E INSTALACION DE LA MISMA.	UND	1,00	$ 1.050.219,05	$ 1.050.219,05	- 1,00	-$ 1.050.219,05	$ 0,00	$ 0,00
1,4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBA DE 1-1/2" TIPO LAPICERO DEL ALGIBE INCLUYE DESMONTE DE TUBERIA.	UND	1,00	$ 2.055.915,10	$ 2.055.915,10		$ 0,00	$ 1,00	$ 2.055.915,10
2	**INTERIORES Y CARPINTERIA METALICA**								
2,1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS PRINCIPALES EN VIDRIO TEMPLADO (incluye logos, nivelacion - limpieza y adecuacion para su correcto funcionamiento)	UND	4,00	$ 1.147.645,85	$ 4.590.583,40		$ 0,00	$ 4,00	$ 4.590.583,40
2,2	MANTENIEMIENTO DE PUERTAS INTERNAS EN ALUMINIO (incluye nivelacion - limpieza y adecuacion para su correcto funcionamiento)	UND	10,00	$ 138.283,21	$ 1.382.832,10		$ 0,00	$ 10,00	$ 1.382.832,10
2,3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLETERIA METALICA - TANDEM	UND	15,00	$ 126.969,13	$ 1.904.536,95	- 15,00	-$ 1.904.536,95	$ 0,00	$ 0,00
2,4	MANTENIMIENTO DE ARCHIVADOR RODANTE DEL AREA OPERATIVA (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento - rodamientos - templetes - cadenas - volantes - rieles)	MODULO	22,00	$ 323.184,62	$ 7.110.061,64		$ 0,00	$ 22,00	$ 7.110.061,64
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO EN PVC	M2	12,00	$ 84.072,00	$ 1.008.864,00		$ 0,00	$ 12,00	$ 1.008.864,00
3	**INSTALACIONES SANITARIAS**								
3,1	MANTEMINETO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE POZOS SEPTICOS EXISTENTES EN EL MODULO 1 Y 3 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO - ENCONTRAR EL 1 POZO-	GLB	2,00	$ 2.254.958,34	$ 4.509.916,68		$ 0,00	$ 2,00	$ 4.509.916,68
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
4,1	MANTEMINETO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA CENTRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	GLB	1,00	$ 3.115.562,33	$ 3.115.562,33		$ 0,00	$ 1,00	$ 3.115.562,33
N.P	**ITEM NUEVOS**								
N.P 1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA DE 2" TIPO LAPICERO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	GLN		$ 7.348.128,00		1,00	$ 7.348.128,00	$ 1,00	$ 7.348.128,00
N.P 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SANITARIA DE 4"	ML		$ 123.342,00		15,00	$ 1.850.130,00	$ 15,00	$ 1.850.130,00
N.P 3	EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3		$ 54.999,00		19,60	$ 1.077.980,40	$ 19,60	$ 1.077.980,40
N.P 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMPO DE INFILTRACION MODULO 1	UND		$ 3.565.114,00		1,00	$ 3.565.114,00	$ 1,00	$ 3.565.114,00
N.P 5	REPARACION Y PINTURA DE MODULOS DE SILLETERIA METALICA 4 PUESTOS	UND		$ 240.817,00		13,00	$ 3.130.621,00	$ 13,00	$ 3.130.621,00
N.P 6	REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN LÁMINA DOBLADA CR CAL. 18. . INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, SOLDADURAS, INSTALACION Y COMPLEMENTARIOS, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y PINTURA DE ACABADO	ML		$ 60.499,00		13,20	$ 798.586,80	$ 13,20	$ 798.586,80
N.P 7	REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, INSTALACION Y COMPLEMENTARIOS	ML		$ 36.666,00		6,60	$ 241.995,60	$ 6,60	$ 241.995,60
N.P 8	LIMPIEZA DE CAJILLAS DE INSPECCION	UND		$ 117.855,00		4,00	$ 471.420,00	$ 4,00	$ 471.420,00
		TOTAL COSTOS			**$ 31.802.804,00**		**$ 15.529.219,80**		**$ 47.332.023,80**

ING. WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA
C.C 80.926.744 de Bogota D,C,
Residente de obra

Observando la situación anteriormente descrita, se evidencia por parte de la dirección, que es indispensable llevar a cabo una adición al presente contrato, teniendo en cuenta la necesidad en la continuidad en la obra contratada, la realización de los mejoramientos y mantenimientos de

instalaciones del instituto y de cada uno de los ítems objeto del presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA**, que se encuentran ubicadas en la sede principal del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, en la vereda bajo pedregal a 100 metros del cruce de Rivera, del municipio de Rivera-Huila. Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta que el correcto funcionamiento de cada uno de los muebles y enseres de la entidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se requiere adicionar el contrato de obra No. 031 – 2025 en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.529.219,80) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO** con el fin de propiciar la realización de los mejoramientos y mantenimientos de instalaciones del instituto y de cada uno de los ítems objeto del presente proceso de contratación, a través del contratista, que ejecuta el contrato de la referencia, que garantice la disponibilidad de personal que se comprometa a realizar los mejoramientos y mantenimientos anteriormente descritos y en los sitios manifestados.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato	**$ 31.802.804**
Valor solicitado a Adicionar	**$ 15.529.219,80**
Valor total incluido la Adición:	**$ 47.332.023,80**

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN:

6.1. Objeto del contrato: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA."**

7. OBJETO DE LA SOLICITUD:

A. **ADICIONAR** el contrato de obra No. 031-2025 en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.529.219,80) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO**

B. Suprimir, y Crear nuevos ítems de conformidad a la parte considerativa de la justificación de la adición, supresión y creación de nuevos ítems, en el contrato de la referencia el cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**INSTLACIONES HIDRAULICAS**		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA LAVAMANOS DE SOBREPONER (incluye grifería)	UND	13,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA SANITARIOS	UND	12,00
1,3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBA DE 2" TIPO LAPICERO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO. INCLUYE DESMONTE E INSTALACION DE LA MISMA.	UND	0,00
1,4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBA DE 1-1/2" TIPO LAPICERO DEL ALGIBE INCLUYE DESMONTE DE TUBERIA.	UND	1,00
2	**INTERIORES Y CARPINTERIA METALICA**		
2,1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS PRINCIPALES EN VIDRIO TEMPLADO (incluye logos, nivelación – limpieza y adecuación para su correcto funcionamiento)	UND	4,00
2,2	MANTENIEMIENTO DE PUERTAS INTERNAS EN ALUMINIO (incluye nivelación – limpieza y adecuación para su correcto funcionamiento)	UND	10,00
2,3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLETERIA METALICA – TANDEM	UND	0,00
2,4	MANTENIMIENTO DE ARCHIVADOR RODANTE DEL AREA OPERATIVA (incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento - rodamientos - templetes - cadenas - volantes - rieles)	MODULO	22,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO EN PVC	M2	12,00

3	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3,1	MANTEMINETO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE POZOS SEPTICOS EXISTENTES EN EL MODULO 1 Y 3 Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO – ENCONTRAR EL 1 POZO -	GLB	2,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4,1	MANTEMINETO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA CENTRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	GLB	1,00
NP – NUEVOS ITEM DEL CONTRATO DE OBRA			
N.P 1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA DE 2" TIPO LAPICERO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	GL	1,00
N.P 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SANITARIA DE 4"	ML	15,00
N.P 3	EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	19,60
N.P 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMPO DE INFILTRACION MODULO 1	UND	1,00
N.P 5	REPARACION Y PINTURA DE MODULOS DE SILLETERIA METALICA 4 PUESTOS	UND	13,00
N.P 6	REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN LÁMINA DOBLADA CR CAL. 18. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, SOLDADURAS, INSTALACION Y COMPLEMENTARIOS, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y PINTURA DE ACABADO	ML	13,20
N.P 7	REPOSICION DE MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y COMPLEMENTARIOS	ML	6,60
N.P 8	LIMPIEZA DE CAJILLAS DE INSPECCION	UND	4,00

7.1. Condiciones Generales del Contrato: Las demás condiciones del contrato de OBRA No. 031-2025, continúan vigentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, es viable efectuar la adición, supresión y creación de nuevos ítems y prórroga al contrato de obra No. 031-2025 suscrito con **INGEPROAR S.A.S. NIT. 901.824.150-1, REPRESENTANTE LEGAL: Brandon David Montenegro Gaviria C.C: 1.079.181.120 de Campoalegre Huila,** por valor antes señalado, razón por la cual, en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y ordenador del gasto, considero la viabilidad de llevar a cabo la adición, supresión y prórroga en comento.

Rivera Huila, 26 de mayo de 2025.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Supervisor Contrato No. 031-2025

Proyectó:
DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Profesional Universitario ITTHUILA